

#### Expedientes nº GES19003, GES19004. GES19005 y GES19006

Servicios de operación, mantenimiento y conservación de instalaciones para transporte y tratamiento de R.S.U. y asimilados, gestionadas por GESPESA, adscritas a diversas Área de Gestión de Extremadura

#### Acta de la Mesa de Contratación nº 2

En Mérida, siendo las 10:00 horas del días 3 de octubre de 2019, se reúne en la sede del órgano de contratación sesión conjunta de las mesas de contratación designadas en los expedientes indicados, al objeto de analizar su estado de tramitación y elevar al órgano de contratación las propuestas que correspondan para su impulso.

Asisten a la sesión todos sus miembros designados por acuerdo del órgano de contratación de 29 de marzo de 2019, en concreto:

- D. Víctor M. López Blanco, en calidad de Presidente.
- <u>D<sup>a</sup>. Pilar Mantrana Ridruejo</u>, Personal Técnico del Área de Contratación del Departamento Jurídico de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U., en calidad de Secretaria.
- <u>D. Celestino Niso Hurtado</u>, Personal Técnico del Departamento de Administración de GPEX S.AU., en calidad de Asesor Económico.
- <u>D. Juan A. Lobato Escaso</u>, Personal Técnico de GESPESA S.A.U., en calidad de Vocal Técnico.

No asiste a la sesión pero está telemáticamente disponible para su asistencia a los miembros de las mesas, exclusivamente en labores de asesoramiento jurídico, el Letrado externo **D. Manuel Beato Víbora**, sin que en ningún caso éste intervenga en la emisión de informes de valoración de las ofertas.

Siguiendo el orden de la sesión fijado previamente por el Presidente de la Mesa, se procede a:

# 1°.- <u>Lectura de la Resolución de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura</u>:

El Presidente informa a la mesa de la recepción, por correo administrativo en los últimos días del mes de septiembre, de la comunicación del Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, dando cuenta de que el día 12 de julio de 2019 el Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, tras analizar la consulta enviada el día 18 de junio anterior por el Director Gerente de GESPESA, acordó por unanimidad su inadmisión.

Justifica la Junta Consultiva tal decisión de inadmisión en el siguiente fundamento:

"De conformidad con el artículo 3.2 del Decreto 16/2016, de 1 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, así como del Registro Oficial de Licitadores y del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la misma le corresponde informar sobre las cuestiones que se sometan a su consideración en materia de contratación administrativa.



No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto, no es competencia de este órgano informar expedientes concretos de contratación, ni suplir las funciones que a los órganos de contratación (artículo 190 de la Ley 9/21074, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) u otros órganos atribuye la legislación de contratos del sector público, por lo que versando la consulta formulada sobre una cuestión determinada de un concreto expediente de contratación, su interpretación y resolución corresponde al órgano de contratación".

# 2°.- <u>Lectura Informe Jurídico solicitado y emitido por el Letrado D. Manuel Beato</u> Víbora, a requerimiento de la Presidencia de las mesas:

Seguidamente, el Presidente da cuenta de que, recibida la Resolución de inadmisión de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Extremadura, mediante oficio de 24 de septiembre de 2019, solicitó al Letrado D. Manuel Beato Víbora, designado, por acuerdo del órgano de contratación de 20 de marzo de 2019, como asesor jurídico de apoyo a aquéllas, informe jurídico en el que "una vez que ha podido valorar las circunstancias concurrentes con más detenimiento, contenga sus recomendaciones sobre el modo de proceder de este poder adjudicador en relación a las ofertas presentadas por dicha empresa, así como si, a su criterio, deben mantenerse las conclusiones que me transmitió en su resolución de la consulta que con urgencia se le solicitó resolver el día 11 de junio de 2019".

Cumpliendo con el requerimiento, el día 2 de octubre de 2019, el Letrado emitió el Informe jurídico recabado, haciéndolo llegar a la Presidencia. El Informe es puesto en este momento a disposición de los miembros de la mesa para su lectura y examen detenidos, extractando y destacando la Presidencia de su contenido, entre otros, los siguientes extremos:

- El Letrado informante modifica el criterio expuesto inicialmente por él a la consulta que le dirigieron las mesas el día 11 de junio de 2019, exponiendo y razonando haber dispuesto ahora de mayor tiempo para analizar la cuestión, valorado nuevas circunstancias y examinada con más detenimiento la doctrina administrativa reciente, emanada de los órganos de recursos de contratación ante una cuestión novedosa y cuya resolución no considera sencilla.
- El Informe concede especial transcendencia jurídica el hecho de que la obligación de que la documentación de presentación manual integrante de las ofertas estuviera en poder del órgano de contratación a la finalización del plazo, contenida en la nota informativa nº 5, no tuviera reflejo en los Pliegos dada la urgencia con que ésta fue preparada en respuesta a las consultas recibidas ese mismo día de los posibles licitadores, sin que a su criterio pueda atribuírsele un carácter vinculante tal que habilite para la exclusión de una de las licitadoras, fundamentalmente por el reducido plazo de que dispuso el órgano de contratación para su emisión y publicación
- En atención a lo anterior, el Letrado informante recomienda a las mesas:
  - Que se alce la suspensión de la tramitación de los expedientes de contratación.



Que previa la convocatorias de sesiones de las respectivas mesas en cada uno de los expedientes, se admita a Veolia Servicios Lecam, S.A.U. como licitadora en los procedimientos en que ha presentado ofertas, continuando aquéllos por sus trámites a partir de ese momento.

Por la mesa se procede a analizar y deliberar sobre el contenido del Informe, solicitando y recabando cuantas aclaraciones surgen a sus miembros y teniendo por recibidas las recomendaciones planteadas por el asesor jurídico externo de la mesa para su toma en consideración en la adopción de los acuerdos que siguen.

### 3º.- Elevación de propuesta al órgano de contratación en los expedientes de contratación GES19003, GES19004, GES19005 y GES19006:

Vistas todas las circunstancias, decisiones y especialmente las recomendaciones anteriormente referidas recogidas en el Informe Jurídico elaborado por el Letrado, asesor jurídico de las mesas, previas las deliberaciones y debates a que han dado lugar en el seno del órgano de apoyo en los expedientes para la contratación de los "Servicios de operación, mantenimiento y conservación de instalaciones para transporte y tratamiento de R.S.U. y asimilados, gestionadas por GESPESA, adscritas a diversas Áreas de Gestión de Extremadura" (Expts. GES19003, GES19004, GES19005 y GES19006), por unanimidad de sus miembros, las mesas designadas en ellos acuerdan elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas:

- 1ª.- Acordar el levantamiento de la suspensión de la tramitación de los expedientes de contratación GES19003, GES19004, GES19005 y GES19006.
- 2ª.- Admitir provisionalmente a Veolia Servicios Lecam, S.A.U. como licitadora en los expedientes en que ha presentado ofertas, continuando éstos por sus trámites a partir de ese momento.
- 3º.- Convocar sesión de las mesas de contratación para el próximo día 9 de octubre de 2019, para la apertura de los Sobres 1 presentados por Veolia Servicios Lecam, S.A.U. en cada expediente y su calificación junto con la del resto de licitadoras cuyas ofertas hayan sido provisionalmente admitidas, requiriendo en su caso a las que procedan para que subsanen en el plazo previsto en los Pliegos los defectos que se aprecien en su documentación administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, previa la elaboración del acta de la sesión y su firma, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día indicado.

Presidente

Víctor M. López Blanco Gestión y Explotación de Servicibilar Mantrana Ridruejo Públicos Extremeños S.A.U. Q.L.F. A - 08154850

Secretaria